Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD Aguaray

Aguaray (S), 05 ABR 2022

RESOLUCION N° 0625-022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 1103-021 – Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal…inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo…"

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario aplicar un reordenamiento administrativo y operativo interno a los efectos llevar a cabo los objetivos planificados para la presente Administración Municipal.-

QUE, en función del desempeño mostrado por el personal encargado de la Administración Terminal de Ómnibus, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con el persona afectado a los efectos de lograr los objetivos planteados, siendo la agente municipal Sra. PEREYRA, María D. LP N° 538 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMA a la agente de planta permanente Sra. PEREYRA, María D. DNI N° 24.968.912 – L.P. N° 538 como Auxiliar Administrativa en la Oficina Administración Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaria de Hacienda Municipal con su actual categoría de revista, en los turnos y horarios fijados por la Municipalidad a partir del 01-04-2022 y hasta nuevas disposiciones del Ejecutivo Municipal.-

Art. N° 2°.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Oficina Adm. Terminal de Ómnibus, RR. HH. y a la interesada según corresponda.-

Art. N° 4.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 37.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Municipalidad de Aguaray – Provincia de Salta

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY